

## Anotaciones al proceso matrimonial vasco de Esparza de Galar (1557)

En el tomo VI de la revista «Euskera» que edita la Real Academia de la Lengua Vasca, correspondiente al año 1961, mi profesor en varias disciplinas de Filosofía y gran vasco, don Blas Fagoaga Ariztia, publicó un breve trabajo que daba a conocer por primera vez el texto euskérico de una promesa matrimonial procedente de Esparza de Galar, que se conserva en el Archivo Diocesano de Pamplona <sup>1</sup>.

He consultado el documento original que, como era previsible, contiene datos de indudable interés etnológico por tratarse de costumbres morales y normas de conducta anteriores a las disposiciones tridentinas. La lectura del texto vasco realizada por Fagoaga presenta, por otra parte, algún punto dudoso que conviene constatar. La reproducción fotográfica del original que reproducimos en este trabajo completa, finalmente, la referencia que puede ser útil a los estudiosos interesados en estos temas.

Tales son los motivos que justifican, a mi juicio, la reconsideración respetuosa de los puntos de vista de mi maestro y la publicación de estas notas.

### ANTECEDENTES

Los hechos se desarrollan en la Cuenca de Pamplona. Joannis Remiriz, muchacho de familia acomodada de Esparza de Galar, «seguía de amores» a María de Tajonar, «moça serviciala» en casa de los padres del chico, y criada, por lo tanto, de la familia.

Aunque muchas veces la había solicitado, según confesión de la propia moza, el primer incidente concreto que recogen las actas del proceso tuvo lugar en fecha no determinada del año 1556, con motivo de estar ella «en la guerta de los dichos sus amos cogiendo verças». Se le acercó el pretendiente instándole, una vez más, a que accediera a sus deseos. La muchacha respondió negativamente, objetando que no lo haría en tanto no se casase con ella.

<sup>1</sup> FAGOAGA, Blas, *Algunas frases inéditas del euskera antiguo*. "Euskera" (1961) páginas 27-29.

Es entonces cuando tiene lugar la primera promesa formal de este matrimonio conflictivo. Las palabras de mutuo consentimiento que recoge en euskera el documento, se dieron sin testigos y en precario, puesto que no llegaron a consumar el matrimonio.

Mas tarde, víspera de Santa Lucía, anota la interesada, los dos amantes se dieron cita «en la casa de la enfermería» de Pamplona, donde ella tenía una tía, Joana de Tajonar, al servicio del canónigo portalero. En presencia de esta tía y de otra anciana que se encontraba en el establecimiento y asume el clásico papel de Celestina, tienen lugar los siguientes acontecimientos:

*«...hera ya casi noche y el dicho deffendiente quiso yr de la dicha casa y la dicha vieja dixo ... que le parescia que se querian bien los dos y que se amaban, y que si queria que ally podia dormir aquella noche el dicho deffendiente, y assí se fue acostar ... en una cama que estaba en la dicha casa de la enfermería, y despues de acostado dixo a la dicha Joana que la alumbraba, que donde quedaba esta confessante. Y la dicha Joana le respondió que quedaba en la cozina; y el dicho deffendiente le dixo que fuesse a llamar y la dicha Joana fue y le dixo a esta confessante, vamos arriba, y subieron los dos a donde estaba acostado. Y subydas el dicho deffendiente dixo a esta confessante que se acostase con él. Y esta confessante le respondió que no se acostaría con él sino que primero se declarase lo que querya hazer con ella y que le diesse primero la fee. Y asi luego se tomaron las manos drechas esta confessante y el dicho deffendiente, y la dicha vieja de la enfermería dixo al dicho deffendiente...»*

En este contexto se materializa la segunda promesa, esta vez en forma dialogada y con testigos presenciales. En consecuencia la esposa recién estrenada confiesa haber dormido con su marido, lo mismo que los días sucesivos, «y que la mesma noche de dicho matrimonio el dicho deffendyente le dyo... como a su mujer unos çapatos y despues de ay algunos dyas le dyo dos sortijas a esta confessante y esta es la verdad».

El tercer pasaje donde se reproducen los textos vascos, se incluye en la provisión latina que se eleva al tribunal, y donde fundamentalmente se repiten los testimonios anteriores con ligeras variantes.

Este instrumento judicial enfatiza, sobre todo, las circunstancias vinculantes del compromiso, como son los términos de la promesa y las pruebas de la consumación del matrimonio<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> En el apartado sexto expresa en los siguientes términos los datos referentes a la consumación del matrimonio: "Item quod eadem nocte dormierunt dicta actrix et dictus reus in eodem lecto nudus cum nuda et solus cum sola, et habuerunt copulan carnalem et prefata actrix fuit per dictum reum deflorata et reperta sunt in lecto vestigia floris virginalis altera die".

La tía de la joven figura también como testigo y apoya su propia versión de los hechos. Dice así: *«Estando en la camara el dicho Joan Remiriz le torno a confessar de como antes estaban casados el y la dicha María y a mayor contentamiento suyo se queria tornar a casar en presencia de esta que depone y de la dicha vieja. Y esta que depone le dixo que aria llamar a don Fernando de Goyni que vive junto a la dicha enfermeria y a que en su presencia se casasse. Y el dicho Joan Remiriz no consentio deziendo que luego se publicaria y no le convenia por entonces por respeto de su padre, y assí esta que depone por la ventana llamo a las dichas vieja y Maria demandante que estaba en la dicha cozina vaxa y a que subiessen arriba y assi subieron a la dicha camara donde estaba esta deposante y el dicho Joan Remiriz, y despues que entraron en ella el dicho Joan Remiriz dixo a la dicha Maria de Taxonar ... en que andaba en aquellas maneras porque antes estaban casados el y ella y por que estubiesse mas descansada en presencia de esta que depone y de la dicha vieja le queria tornar a darle la fee y casarse con ella. Y como la dicha Maria de Taxonar ... tubiesse las manos debaxo del demantal, asiendo el dicho Joan Remiriz con su mano derecha a la mano derecha de la dicha demandante se la saco afuera y tenyendosse assi de las dichas manos derechas, el dicho Joan Remiriz dixo estas palabras...»*

Aquí viene la cuarta versión de la promesa vasca que recoge este interesante proceso.

La tía de la contrayente, no obstante, se muestra precavida y cautelosa. Parece intuir los riesgos del sistema y exige garantías. *«Como estubiessen allí, declara ella, unos libros del dicho canonigo portal(ero) esta deposante abrio un libro y les hizo poner las manos sobre el dicho libro y teniendose de las manos derechas torno a dezir las mysmas palabras y las mysmas repetio la dicha Maria de Taxonar... diziendo que ella tambien le tomaba por su marido, y luego esta deposante y la dicha vieja salieron de la dicha camara y les dexaron un candil a los dos».*

Se trata, por lo tanto, de un nuevo juramento, pero no repite la fórmula que se presume sería la misma.

Queda por reseñar el testimonio de la vieja de la enfermería, María de Zuazu, octogenaria. Es el quinto y último texto vasco del proceso y recoge, precisamente, las palabras pronunciadas por los cónyuges durante el último rito. Es la referencia vasca más completa de las reseñadas hasta ahora y repite literalmente las palabras de los dos contrayentes.



ANOTACIONES AL PROCESO MATRIMONIAL VASCO DE ESPARZA...

«... la dicha vieja de la enferme-  
ría dixo al dicho deffendiente

*Joannis çuc arçen duçu  
Mari ory çeuze emazteçat?*

y el dicho Joanes respondyo a las  
dichas palabras

*vayez*

y luego la dicha vieja hablo a esta  
confessante y le dixo

*alaber çuc Maria arçen duçu  
Joanis ori çeuze çenarçat?*

y esta confessante respondyo a las  
dichas palabras luego

*vayez*

quaedam femina anus dictae do-  
mus quae presens aderat dixit pre-  
fato reo

*Joannes çuc arçen duçu  
mari ori çeuze emazteçat?*

et prefatus reus respondit

*bayez*

et illico prefata vetula dixit dic-  
tae atrici

*alaber çuc maria arçen duçu  
Joannis ori çeuze çenarçat?*

et dicta atrix respondit yn con-  
tinenti

*bayez*

enea corrimos y le dixo deffendiente le dixo que fuesse  
@deanari y la otra plane fue y le dixo @esta  
confessante vando avinda y subieron Cabdos @bunde  
@bolla aforrada el dixo deffente y subidas de dixo de  
ffente dixo @esta confessante que se aforrase por ella  
y esta confessante le resparçat qneno se aforra con  
@nis que primero se declarasse lo que queria hazer  
@nuevo y que le diese primero la fee // y assi  
luego se brazaron las manos derechos y esta confessante  
de dixo deffente y la dicha vieja se en enfermeria  
dixo al dho deffente Joannis çuc arçen duçu mari ory çeuze  
emaztecat y le dho p aep respondyo a las dhas palabras  
vayez // luego la dicha vieja hablo a esta confessante y le  
dixo alaber çuc maria arçen duçu joanis ori çeuze çenarçat  
y esta confessante respondyo a las dhas palabras luego bayez  
y alaber çeuze çenarçat a las dhas palabras en matrimonio y  
@cha y spues de las dhas palabras @ta con

JOSÉ MARÍA SATRÚSTEGUI

1) He q̄ quada die mensis marci añi miliesimj quingentesimj quinquagesimj septi cū pfata femina cegeret olea in in portu pfatus reus rursus et denovo rogabat dictam alticiā q̄ ut circa opula sibi complaceret / et illi recusabat nolebatq̄ consentire nisi prius inter eosdē m̄rimoniū celebraretur / et statim dictus reus ap̄cedit manū dñte alticiā et dixit eisdē mir d̄caudat fede en emarçat / alabez cur arçanauçen senarçat / et p̄dicta femina respondit / mir alabez arçanauçat

1) He q̄ eodē año circa festu santhelucie conuenerūt pfatus joānes remjcer despurca p̄mora in sar causa reus / et dicta m̄ de tazonar alticiā in domo p̄firmariā que est in ciui tate pamp. et inter se colloquiunt per aliquod sp̄tiu vsq̄ ad noctem / et pfatus reus remansit eadē nocte in p̄dicta domo in firmariā ubi pernoctauit

iii) He q̄ cū intrasset cubicula ubi dictus reus erat dicta alticiā fuit requisita per dñi dñi reu ut dormiret cū illo que respondit q̄ no complaceret illi nisi prius dñzet dicta alticiā fide m̄rimoniāle

v) He q̄ statim acceptis utriq̄q; manibus quēda femina anus dñte domus que present' aderat dixit pfato reo / joānes cur arçan dñcu mariori cur emarçat / et pfatus reus respondit bayez et illis pfata uetula dixit dicta alticiā alabez cur maria arçan dñcu Joāneri cur senarçat / et dicta alticiā respondit in dñenti / bayez / consentientes in nica in m̄rimoniū de p̄nti / q̄ utraq; pars intendebat m̄rimoniū in altera rotare et fide m̄rimoniālem p̄nti dederūt

v) He q̄ eadē nocte dormierūt dicta alticiā et dictus reus in eodē lecto nudus in m̄sa et solus in sola et habuerūt copula carnale et pfata alticiā fuit per dictu reum deflorata et reperia sunt in lecto vestigia florū virginalis altera die

v) He q̄ per aliquot noctes etiā dormierūt simul dicta alticiā et p̄dictus reus post p̄mora in domo paratu dicti rei / et cognita fuit dicta alticiā carnaliter / a p̄dicto reo / et in silomimis dictus reus debet dicta alticiā tragsue vpori duos annulos et

La anciana pregunta, en primer lugar, a Juan si acepta por esposa a María, formulando a continuación la misma pregunta a la muchacha, respecto a Juan. Ambos responden afirmativamente.

En cuanto a las variantes, se aprecian pequeñas diferencias ortográficas como ory/ori, vavez/bavez, de escaso interés.

Es curiosa la inconsistencia que presenta la grafía de la palabra Juan, hasta el punto de contabilizar tres variantes en las cuatro ocasiones anotadas: Joannis (dos veces), Joanis y Joannes. Se podría añadir, además, Joanes que aparece en una de las expresiones en castellano.

Mayor interés presenta la contraposición çenarçat/senarçat de ambos documentos. Esta palabra figura con ç inicial en las dos únicas ocasiones que el escribano la recoge de labios de la novia. Puede ser error de transcripción, si bien la repetición de un mismo signo induce a pensar que no trata de

ANOTACIONES AL PROCESO MATRIMONIAL VASCO DE ESPARZA...

un error material. Parece como si el amanuense o la propia declarante llegasen a confundir los sonidos s/z, tal como ocurre actualmente en algunas regiones de Vizcaya. El documento latino, por otra parte, transcribe en ambos casos con s.

Finalmente, el paralelismo *çeuire/çure* no parece tampoco casual. En las declaraciones originales se dice siempre *çeuire*, en tanto que el segundo documento copia *çure*. A juzgar por los textos vascos de esta época que se van descubriendo en el Archivo Diocesano de Pamplona, la forma *çeuire* fue la más representativa de esta zona.

Teniendo en cuenta los cambios introducidos por el autor del documento latino, que podía haberse limitado a copiar literalmente los testimonios transcritos, yo diría que se trataba de un vasco que había cultivado el euskara. Corrige al menos la ortografía.

El siguiente texto lo adujo Joana de Tajonar, tía y testigo del casamiento de María, en Pamplona. Dice así:

*Nyc arçen çaytut çu Maria neure emazteçat  
eta egun eta neure viçian ez verçe emaxteric eguiteco  
pmetaçen drauçut çu biçi çaren artean  
erromaco eche sanduac mandaçen duen veçala*

*Revidit el dno Joan Flemyz, con su mano derecha a  
mano derecha dello dno demandante Gela Saco pñero  
y teniendo se offi de las dhas manos derechos el dno Joan  
Flemyz dñs estas galabrias en quna de esta dñona  
della dñs de pñy caren çaytut a maria neure emaz  
teçat et aegut eta neme bicia ex vero emazteçat  
et pmetaçendunt a dñi caridate et onate ebe  
dñi mandado en dñen beçala y como effubres en all dnos  
de çu del dno canoygo y oral esta de çu çu, abrio bñ libro  
y les hizo saber las manos sobre el dno libro y teniendo*

(Yo te tomo a tí María por mi esposa y te prometo hoy y en mi vida, no tomar otra mujer mientras tu vivas, como manda la santa casa de Roma.)

Esta promesa introduce algunos elementos nuevos que no figuraban en las fórmulas anteriores. Señalaremos los datos más interesantes.

JOSÉ MARÍA SATRÚSTEGUI

La prueba se refiere únicamente al presunto esposo, prescindiendo de las palabras de la contrayente que no se cuestionan en el proceso. El alegato hace hincapié en la aceptación formal que entraña la promesa que, además de incluir explícitamente el nombre de la compañera, completa la fórmula con nuevos elementos de ratificación.

Se trata de la consabida aceptación de la esposa por parte del contrayente, con los siguientes datos complementarios. 1) exclusión de cualquier otra mujer —*ez berçe emaxteric eguiteco*— 2) De por vida —*egun eta neure viçian*—. 3) mientras ella viva —*çu biçi çaren artean*—. 4) con alusión expresa a las disposiciones de la Iglesia, a pesar de tratarse de matrimonio clandestino —*erromaco eche sanduac mandaçen duen veçala*—.

En estas circunstancias la referencia lingüística resulta mucho más rica que las precedentes, y se completa con los datos del último testigo que no es otro que la vieja que enzarzó a los protagonistas en la aventura de la enfermería.

Efectivamente, la anciana de ochenta años atribuye estas palabras a cada una de las partes por separado:

**I. Juan**

*nyc arçen çaytut*  
*neure esposaçat eta emazteçat*  
*erromaco eche sanduac virtute*  
*[duenas*  
  
*eta pmetaçen drauçut*  
*çu biçi çaren artean*  
*eta ny biçi nayçen artean*  
*ez berçe emaxteric eguiteco*  
*ala ene fedea, ala ene fedea, ala ene*  
*[fedea*

**II. María**

*nyc arçen çaytut*  
*neure emazte eta sposaçat*  
*erromaco eche sanduaren virtuteas*  
  
*eta pmetaçen drauçut*  
*çu biçi çaren artean*  
*eta ny biçi nayçen artean*  
*ez berçe senarric eguiteco*  
*ala ene fedea, ala ene fedea, ala ene*  
*[fedea*

Las tres fórmulas son parecidas y las estudiaremos en conjunto. La primera incluye el nombre de la novia, que suprimen las otras dos. La tercera confesión contiene un error de bulto que ya anotó en su día don Blas Fagoaga. Según las palabras del último testigo, la novia dijo que tomaba «por esposa» —*neure emazte eta sposaçat*— a su consorte, en lugar de afirmar que lo quería por marido y esposo. Por este motivo se repiten las mismas palabras en ambas fórmulas matrimoniales, pero en distinto orden: *sposaçat eta emazteçat/emazte eta sposaçat*.



Joanna y Joa. Jemuz en la dca cámara de  
de solia de un x' los maces / y despues q' hubieron  
entrado en la dca cámara la dca Joanna y Joa  
cedente luego abrio un libro q' es de la dca y los dca  
Joa Jemuz y ma. y as ligantes se tomaron de  
las sus manos dexas y las puso sobre el dca  
libro abreso y el dca Joa Jemuz dixo al dca  
maña teniedo de la dca mano derecha con  
mano derecha me accen carpit nome p'ofocar  
era una sedat erromaco eche sanduac virtute  
duenas y eta guntaren drancur andicaren  
arcan eran un vñ mayen artea ez berce enaxte  
eritea ala enefedeo ala enefedeo ala enefedeo  
y luego p'okinet la dca demandante teniendo se

como dca tiene de las manos dexas dca las sus  
palabras es a saber al dca Joa Jemuz me accendiy  
mitenense enaxte era p'ofocat erromaco eche san  
duand guntareas era guntaren drancur andicaren  
arcan eran un vñ mayen artea ez berce enax  
te eritea ala enefedeo ala enefedeo ala  
enefedeo / y dca estas palabras esto confesarme  
y la rep'one. Scedente las ceñaron lo p'uesto y  
los de dca uncaudit entendido se sabieron

La referencia a las disposiciones eclesiásticas incluye tres veces el nombre de Roma:

1. Erromaco eche sanduac mandaçen duen veçala
2. Erromaco eche sanduac virtute duenas
3. Erromaco eche sanduaren virtuteas

Mi maestro leyó *eliçe*, por *eche*. Es cierto, sin embargo, que no estaba seguro y manifestó su incertidumbre en nota que figura al pie de página. Dice

así; «La palabra correspondiente a *eliçe* no la pude leer con seguridad en las veces que sale. Creo que es la lectura más probable».

Yo veo *eche*, y así he transcrito en este caso. De todos modos, la fotocopia de los manuscritos puede servir para aclarar cualquier duda. Ciertamente, la expresión *erromaco eche sandua* resulta para nosotros menos familiar que la de *erromaco eliçe santua*, pero es un problema etnológico que no afecta a la paleografía.

Aunque no estoy muy seguro de que puedan ir por ahí las cosas, la concretización *Iglesia de Roma/casa de Roma*, no me resulta a primera vista demasiado estridente. Es un fenómeno bastante frecuente en las tradiciones populares vascas. Aportaré una prueba que no se aparte demasiado del modelo. Uno de los nombres que recibe el arco-iris en euskara, es el de «*Erromako zubia*». El fenómeno climatológico llega a materializarse en la figura concreta de un puente de la Ciudad Eterna, y pasa a tener su entidad propia en las leyendas.

Cuentan que Martín Macho tuvo que caminar hasta Roma para conseguir una dispensa matrimonial. Al llegar al 'puente de Roma', *Erromako zubira*, se encontró con una mujer de su pueblo, de las que se trasladan por debajo de todas las nubes y por encima de todos los matos.

¿También hay hombres brujos? le preguntó ella. ¡Como se te ocurra decir dónde me has visto, al menos mientras yo viva, tendrás tu merecido!<sup>3</sup>

*Neure/ene*. En los tres pasajes que estudiamos se repite la forma *Neure*, en vez de *nerre*, lo que confirma la apreciación de que era la usual en esta zona, tal como queda apuntado al hablar de *çeure*. Pero, al mismo tiempo, aparece aquí la fórmula suasoria *ala ene fedea* que se repite tres veces al final de cada uno de los dos últimos párrafos. El mismo juramento figura en otras promesas de matrimonio que conocemos<sup>4</sup>.

Pienso que puede ser interesante la cita para ir matizando las razones que deciden el uso de *neure/ene*, en cada caso.

*Draudaçut/drauçut*. Dos versiones distintas de un mismo verbo, referido al mismo asunto y que encierran idéntico significado. Conviene tener en cuenta, que *drauçut* es la expresión utilizada por las ancianas del proceso. La primera referencia se debe únicamente a la novia, y la recoge luego el informe latino.

J. M. SATRÚSTEGUI

3 Cf. *Personajes populares relacionados con la brujería en Navarra* J. M. SATRÚSTEGUI. FLV. 5 (1970) p. 225.

4 *Promesa matrimonial del año 1547 en euskera de Uterga* FLV. 25 (1977) p. 113.

## BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- APAT-ECHEBARNE, A. *Fórmulas de matrimonio clandestino en Euskera (Zufia)*, NVT (Pamplona, 1971) pp. 13 ss.
- FAGOAGA, Blas. *Algunas frases inéditas del euskera antiguo*, "Euskera" (Bilbao, 1961) VI, pp. 27 ss.
- IRIGARAY, A. RIEV 24 (1933) pp. 34-36. "Yakintza" 8 (1934) p. 130.
- MICHELENA, L. *Promesas de matrimonio. Textos arcaicos vascos*. (Madrid, 1964) pp. 149 ss.
- SATRÚSTEGUI, J. M. *Promesa matrimonial del año 1547 en euskera de Uterga*, FLV 25 (1977) pp. 109 ss.

